



Nº de Expediente

## ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**OBRA:**

**LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN:**

**PROMOTOR (PROPIEDAD):**

**AUTOR/ES DEL PROYECTO DE OBRA:**

**DIRECCIÓN FACULTATIVA:**

**COORDINADOR DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:**

**AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (O ESTUDIO BÁSICO):**

**COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

### EMPRESA CONTRATISTA

Por los Arquitectos que suscriben, en sus condiciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra de referencia, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista el PLAN de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a su intervención contractual en la obra, copia del cual se adjunta a este Acta. Analizando su contenido se hace constar:

Que dicho PLAN está suscrito por el representante legal de la empresa  
D/Dña.

según lo previsto en el RD 1.627/97, en él se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio redactado para esta obra.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere esta acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD. 1627/97, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra procede a su APROBACION formal.

Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, acompañado de copia de este Acta visada por el Colegio profesional del Coordinador que la suscribe, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del RD 1627/97 al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según la Ley 31/95, a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra, y los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito o de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además, el plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su electiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Apruebo el Plan

El Coordinador de Seguridad y Salud  
durante la ejecución de las obras

El Promotor

El representante de la  
Empresa Constructora